Resolución Nº1263 /14

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION Nº 1156/14, Y ADJUDICA LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA" ID. 280868.----------

Asunción, 7 de octubre de 2014.-

VISTO: el Memorándum DAF N° 255/14, de fecha 06 de octubre de 2014, del Lic. Eduardo Mercado, Director de Administración y Finanzas y,----------

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado por **CONCURSO DE OFERTAS** para "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA" ID. 280868**, autorizado por Resolución Nº 1156/14 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones publicas, copiado dice: *"Con Base en el Informe De Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la Máxima Autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Asimismo destaca, que; Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta ley."*----------

Evaluadas las propuesta de las empresas, las cuales cumplieron correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego De Bases Y Condiciones y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----------

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** con **RUC N° 2197610-4** por un Monto Mínimo de **Gs. 200.000.000.- (GUARANÍES DOS CIENTOS MILLONES)**, y por un Monto Máximo de **Gs. 400.000.000.- (GUARANÍES CUATRO CIENTOS MILLONES); bajo la modalidad de Contrato Abierto,** según lo estipulado en el Pliego De Bases Y Condiciones y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;----------

L A M I N I S T R A

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Sub Secretaría Ejecutiva
MINISTRA

SECRETARIA DEL AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

Abog. Raúl Almada, Secretaría General
Secretaría del Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//..//.

Resolución Nº 1263/14

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION Nº 1156/14, Y ADJUDICA LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA" ID. 280868.----------

Asunción, 7 de octubre de 2014.-

Art.1º.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución Nº 1156/14.-----

Art.2º.- Adjudicar a la **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** con **RUC N° RUC N° 2197610-4** por un Monto Mínimo de **Gs. 200.000.000.- (GUARANÍES DOS CIENTOS MILLONES)**, y por un Monto Máximo de **Gs. 400.000.000.- (GUARANÍES CUATRO CIENTOS MILLONES); bajo la modalidad de Contrato Abierto,** según lo estipulado en el Pliego De Bases Y Condiciones y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3º.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones en virtud a lo establecido por el Articulo 76º segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compa y/o Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.----------

Art. 4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

LIC. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Sambyhyhára

ABOG. MIRTHA ALMADA
Secretaria General

Abog. Mirtha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL